Asunción

Recibida Fecha 03 ENE. 2017
Firma 10:20

JM/Nº 2.698/16
(Dos Mil Seiscientos Noventa y Ocho / Dieciséis)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, ingresada a instancia del Concejal Oscar Rodríguez, en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (28/12/16), con relación al Mensaje N° 1.735/16 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.008/2016 I., por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para la "Construcción de Muralla Perimetral del Albergue para Mujeres Víctimas de la Violencia – ID N° 312.574", a la Firma LM Construcciones, por un monto total de Gs. 285.585.000 IVA incluido. Asimismo, se remite el contrato firmado en el marco de la referida adjudicación, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 12 de diciembre del 2016, tuvo entrada el Mensaje Nº 1.735/16 S.G., de la Intendencia Municipal a través del cual remite para su estudio y aprobación la Resolución N° 2.008/16 I., de fecha 30/09/16, siendo girada a las Comisiones Asesoras dictaminantes en fecha 16/12/16.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.735/2016 S.G. DE FECHA 12/12/16:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.008/2016 I de fecha 30 de setiembre del 2016, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto:

*Art. 1° **ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para la "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL DEL ALBERGUE PARA MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA" - ID Nº 312574, a la firma LM Construcciones del Ing. Nelson Rigoberto Monges Rodríguez, con RUC Nº 583272-1, por el monto total de Gs. 285.585.000 (Guaraníes Doscientos Ochenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución; Art. 2°.La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes; y Art. 3º.**REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente tramite.

Respecto a la garantía que deberá constituir la empresa, sea aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la Institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39 – último párrafo – de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

3.CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 2.008/16 I., DE FECHA 30/09/16.-

"VISTO: El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para la *"CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL DEL ALBERGUE PARA MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA" - ID Nº 312.574;* y,

Junta Municipal

CONSIDERANDO:

***QUE**, en el Acta de fecha 23 de setiembre de 2015, los Miembros del Comité de Evaluación conformado para la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de dicho proceso, presentan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, en los términos que seguidamente se exponen:*

1. RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de Memorándum Nº 26/16 de fecha 17 de marzo de 2016, remitió los antecedentes del proyecto de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL DEL ALBERGUE PARA MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA".

El Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través de CDP Nº 518/16, de fecha 1 de abril de 2016, que la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso es de Gs. 355.962.803, en la siguiente estructura presupuestaria: Programa 110, Proyecto 553, SGOG 520.

La Intendencia Municipal, por Resolución Nº 1.281/2016 I., de fecha 19 de julio de 2016, en su Art. 1º resuelve llamar a Licitación por Concurso de Ofertas para la "CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL DEL ALBERGUE PARA MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA", en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/Nº 1.235/16, de fecha 6 de julio de 2016.

En fecha 19 de julio de 2016, la UOC Nº 3 comunica el inicio del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, posteriormente luego de la revisión de rigor en el SICP se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se agrega constancia de la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y se agregan constancias de la remisión de cartas de invitación a potenciales oferentes, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 32, último párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 12 de agosto del año en curso se realizó el acto de apertura de sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas para la "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL DEL ALBERGUE PARA MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA", ID Nº 312.574, con la participación de los siguientes oferentes:

1. *ING. JULIO CESAR GÓMEZ RODRIGUEZ.*
2. *P Y V S.A.*
3. *R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.*
4. *LM CONSTRUCCIONES del Ing. Nelson Monges.*
5. *TL INGENIERIA del Ing. Hugo Torres Linares.*
6. *ING. OSCAR MOREL OSES.*
7. *ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ.*
8. *IBC S.A.*
9. *CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich.*
10. *CONSTRUVIP del Arq. Pedro Villalba Libardi.*
11. *EMCOR S.R.L.*
12. *CONSORCIO TES-INGENET, integrado por TES INGENIERIA e INGENET S.R.L.*

Junta Municipal

Con la presencia de oferentes y funcionarios de la Institución, se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas económicas que se detallan en el siguiente cuadro, con los precios ofrecidos:

	Oferente	*Precio Total Gs.*
1	*ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ*	*306.039.840*
2	*P Y V S.A.*	*314.975.139*
3	*R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.*	*289.741.200*
4	*LM CONSTRUCCIONES*	*285.585.000*
5	*TL INGENIERIA*	*299.753.250*
6	*ING. OSCAR MOREL OSES*	*328.533.000*
7	*ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ*	*312.336.000*
8	*IBC S.A.*	*341.000.400*
9	*CONSTRUCTORA FENAR*	*335.655.000*
10	*CONSTRUVIP*	*338.105.908*
11	*EMCOR S.R.L.*	*321.447.480*
12	*CONSORCIO TES-INGENET*	*344.587.600*

Observaciones consignadas por los oferentes en el Acta de Apertura:

• *CARLOS ACOSTA CABALLERO, con C.I. Nº 1.421.365, por la Empresa R&W S.A., hace constar que: Con relación a la firma LM CONSTRUCCIONES, solicito se verifique la presentación del Certificado de Origen Nacional, expedido por el MIC, el cual deberá ser expedido con fecha previa a este Acto, a los efectos de la aplicación del margen de preferencia a los productos y/o servicios de origen nacional, conforme lo establece el PBC en los criterios de evaluación.*

3. ANALISIS Y EVALUACION DE LA OFERTAS PRESENTADAS.

El Comité de Evaluación en plenaria de sus integrantes pasa a la revisión de la documentación arrimada por los oferentes con el siguiente resultado:

3.1 Documentación Substancial:

N	*Oferente*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Formulario de Oferta*	*Poder del Representante*	*Declaración Jurada Art. 40*
1	*ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2	*P Y V S.A.*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3	*R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
4	*LM CONSTRUCCIONES*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
5	*TL INGENIERIA*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
6	*ING. OSCAR MOREL OSES*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
7	*ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
8	*IBC S.A.*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Junta Municipal

9	CONSTRUCTORA FENAR	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10	CONSTRUVIP	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11	EMCOR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
12	CONSORCIO TES INGENET	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme lo establece el Art. 61, del Decreto Nº 21.909/2003, se procede seguidamente a agrupar las ofertas de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente la oferta más baja, a efectos de la evaluación, como sigue:

Nº	Oferente	Precio total Gs.	Precio referencial Gs.	Diferencia respecto al precio referencial en %
1	LM CONSTRUCCIONES	285.585.000	355.962.803	-19,8%
2	R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.	289.741.200	355.962.803	-18,6%
3	TL INGENIERIA	299.753.250	355.962.803	-15,8%
4	ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ	306.039.840	355.962.803	-14%
5	ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ	312.336.000	355.962.803	-12,3%
6	P Y V S.A.	314.975.139	355.962.803	-11,5%
7	EMCOR S.R.L.	321.447.480	355.962.803	-9,7%
8	ING. OSCAR MOREL OSES	328.533.000	355.962.803	-7,7%
9	CONSTRUCTORA FENAR	335.655.000	355.962.803	-5,7%
10	CONSTRUVIP	338.105.908	355.962.803	-5%
11	IBC S.A.	341.000.400	355.962.803	-4,2%
12	CONSORCIO TES-INGENET	344.587.600	355.962.803	-3,2%

A continuación, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 4.558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a verificar la presentación del Certificado de Origen Nacional, por parte de los oferentes:

Nº	Oferente	Certificado de Origen Nacional	Precio total Gs.	20% sobre precio de oferta según Ley Nº 4.558/2011
1	LM CONSTRUCCIONES	Presenta	285.585.000	285.585.000
2	R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.	Presenta	289.741.200	289.741.200
3	ING. OSCAR MOREL OSES	Presenta	328.533.000	328.533.000
4	TL INGENIERIA	No presenta	299.753.250	359.703.900
5	ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ	No presenta	306.039.840	367.247.808
6	ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ	No presenta	312.336.000	374.803.200
7	P Y V S.A.	No presenta	314.975.139	377.970.167
8	EMCOR S.R.L.	No presenta	321.447.480	385.736.976
9	CONSTRUCTORA FENAR	En trámite	335.655.000	402.786.000
10	CONSTRUVIP	No presenta	338.105.908	405.727.090

Junta Municipal

11	IBC S.A.	No presenta	341.000.400	409.200.480
12	CONSORCIO TES-INGENET	No presenta	344.587.600	413.505.120

Se procede a realizar el análisis económico-financiero y el análisis técnico de la menor oferta económica, que corresponde a la oferta presentada por la Empresa LM CONSTRUCCIONES del Ing. NELSON MONGES, empezando por las observaciones realizadas por los representantes de las empresas oferentes presentes en el acto de Apertura. Al respecto se señala cuanto sigue:

En este punto, el Comité de Evaluación en uso de sus facultades legales solicitó documentaciones adicionales no substanciales al oferente citado, documentos que el oferente arrimó al Comité en tiempo y forma, entre ellos lo que respecta al Certificado de Producto y Empleo Nacional.

En ese sentido se debe considerar que la Ley Nº 4.558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo 4º, dispone lo siguiente: "Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional, agregándole al porcentaje establecido en el Artículo 2º. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero."

Por lo tanto, considerando la documentación arrimada, se prosigue con la evaluación de la Empresa LM CONSTRUCCIONES del Ing. NELSON MONGES en lo siguiente:

3.2. Análisis económico-financiero:

Indicadores	LM CONSTRUCCIONES	Parámetros de referencia	Cumple/ No cumple
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces)	53,7	Mayor o igual que 1	Cumple
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,016	No deberá ser mayor que 0,80	Cumple
CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.)	3.721.878.630	No menor que el 20% del monto total de la oferta	Cumple
MONTO TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	285.585.000		
20% DEL TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	57.117.000		

Fuente: Balance General y Cuadro de Resultados

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en los cuadros precedentes, que resultan de la verificación de la documentación proveída por los oferentes, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la Empresa LM CONSTRUCCIONES, del Ing. NELSON MONGES, CUMPLE con la evaluación financiera.

3.3. Cumplimiento de experiencia general en obras, experiencia especifica en obras, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos y requerimientos adicionales:

Junta Municipal

Revisadas las ofertas, en base a las documentaciones presentadas por la Empresa LM CONSTRUCCIONES, y las aclaraciones y ampliaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, se verifica que:

Empresa	*LM CONSTRUCCIONES*
Experiencia general en obras	*Cumple*
Facturación anual media	*Cumple*
Experiencia específica en obras	*Cumple*
Capacidad en materia de personal	*Cumple*
Capacidad en materia de equipos	*Cumple*
Composición de precios unitarios	*Cumple*
Cronograma de avance físico	*Cumple*
Curva de avance financiero	*Cumple*

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la Empresa LM CONSTRUCCIONES, del Ing. NELSON MONGES, CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado y demuestra capacidad y experiencia para realizar la obra.

4. RECOMENDACION DE ADJUDICACION.

Se verificó, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, que los adjudicados no sean funcionarios públicos, según consta en el cuadro que a continuación se inserta:

Empresa: LM CONSTRUCCIONES del Ing. NELSON MONGES

Oferente	*CI Nº*	*Registros del personal según Art. 40 inc. "a" Ley Nº 2.051/03*	*Art. 60 Ley Nº 1626/00 según Art. 40 inc. "b" Ley Nº 2.051/03*
Nelson Rigoberto Monges Rodríguez	*583.272*	*No se observan registros*	*No se observan registros*

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas para la "CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL DEL ALBERGUE PARA MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA", ID Nº 312574, a la Empresa LM CONSTRUCCIONES, empresa unipersonal del Ing. NELSON RIGOBERTO MONGES RODRIGUEZ, con RUC Nº 583272-1, por el monto de Gs. 285.585.000 (Guaraníes doscientos ochenta y cinco millones quinientos ochenta y cinco mil) IVA incluido.

***QUE,** la Dirección de Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 7.664, de fecha 26 de setiembre de 2016, firmado por la Abogada Rossana Vera Vera, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los ...///..*

Junta Municipal

...///... Artículos 27° y 28° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que una vez suscripto el contrato en cuestión, deberá ser remitido a la Junta Municipal para su aprobación, conforme lo establece el Art. 36° inc. c) de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10.

***QUE,** atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 23 de setiembre de 2016 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 7.664, de fecha 26 de setiembre de 2016, corresponde proceder a la adjudicación.*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

*Art. 1°.**ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para la "CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL DEL ALBERGUE PARA MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA" - ID Nº 312574, a la firma LM Construcciones del Ing. Nelson Rigoberto Monges Rodríguez, con RUC Nº 583272-1, por el monto total de Gs. 285.585.000 (Guaraníes Doscientos Ochenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Art. 2°.La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

*Art. 3°.**REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.*

Art. 4°.Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".-

4. PARECER DE LAS COMISIÓNES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado el Mensaje N° 1.735/16 S.G., de la I.M. que remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.008/2016 I., por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para la "Construcción de Muralla Perimetral del Albergue para Mujeres Víctimas de la Violencia – ID N° 312.574", a la Firma LM Construcciones, por un monto total de Gs. 285.585.000 IVA incluido.

Que, en resumida síntesis se presentaron 9 empresas, y aplicado la *Ley Nº 4.558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*; se adjudicó a la que ofreció el menor precio. Naturalmente cumpliendo los requisitos legales, técnicos y financieros.

Que, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su **Ar. 20 Gobierno Municipal: "***El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante.* ***La Intendencia Municipal tiene a su cargo la Administración General de la Municipalidad***". De la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia.../// ...

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 2.698/16.

.../// ... el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad, y en ese carácter asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación, de conformidad al Art. 36 Inciso c).

Que, revisada la documentación, observamos que reúne los requisitos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y concordantes, es decir: i) Resolución de la UOC fundada; ii) el dictamen favorable de la Asesoría Legal; iii) el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; y otros documentos de rigor.

Que, asimismo, se sugiere encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación en forma y tiempo de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º: **HOMOLOGAR la** Resolución Nº 2.008/2016 I., remitida por Mensaje N° 1.735/16 S.G. por la cual la Intendencia Municipal resuelve:

*"Art. 1°: **ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para la "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL DEL ALBERGUE PARA MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA" - ID Nº 312.574, a la firma LM Construcciones del Ing. Nelson Rigoberto Monges Rodríguez, con RUC Nº 583272-1, por el monto total de Gs. 285.585.000 (Guaraníes Doscientos Ochenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Art. 2°: La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

*Art. 3º: **REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación".*

Art. 2º: **APROBAR** el Contrato firmado entre la Empresa **LM CONSTRUCCIONES** del Ing. Nelson Rigoberto Monges Rodríguez y la Intendencia Municipal de Asunción.

Art. 3º: **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación en forma y tiempo de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia.

Art. 4º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMIREZ IBARRA
Presidente

fb